



DECRETO N° **0924**
NEUQUÉN, 16 JUL 2009

El Expediente OE N° 3424-O-07 y el recurso administrativo interpuesto por la agente OBREQUE OLGA NOEMÍ L.P. N° 6798; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita la revocación de la Resolución N° 0631/08 del señor Secretario de Gobierno, con fundamento en la ilegalidad de su objeto y en la indebida e insuficiente motivación;

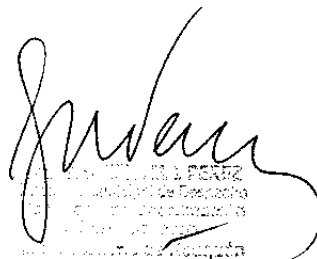
Que asimismo, requiere se le abone el 40% de Zona al "Adicional Remunerativo y no Bonificable" dispuesto por los Decretos N°s. 1615/04 y 0591/05, así como la correcta liquidación del Sueldo Anual Complementario;

Que tomó intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales- (Dictamen N° 185/09) informando que ya ha fijado su criterio en relación al tema en análisis en los Dictámenes N°s. 0201/05, 0259/08 y 1237/08;

Que ante lo expuesto, sugiere rechazar el recurso incoado por no contener nuevos elementos de valoración que modifiquen el criterio adoptado;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- mediante Informe N° 294/09, solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos disponga la confección de la norma legal mediante la cual se rechace el recurso administrativo interpuesto por la agente OBREQUE OLGA NOEMÍ, L.P. N° 6798, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales- (Dictamen N° 185/09);

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos (Nota N° 184/09) remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención del


MARÍA JULIA PÉREZ
Subsecretaría de Recursos Humanos
Municipalidad de Neuquén

señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso administrativo interpuesto por la agente
----- **OBREQUE OLGA NOEMÍ, L.P. N° 6798**, contra la Resolución
N° 0631/08 del señor Secretario de Gobierno; según lo dictaminado por la
Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos
Jurídicos Laborales- a través del Dictamen N° 185/09, lo solicitado por la
Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- mediante
Informe N° 294/09 y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Dirección Municipal de Recursos Humanos, notificar
----- fehacientemente del presente Decreto a la agente Obreque.-

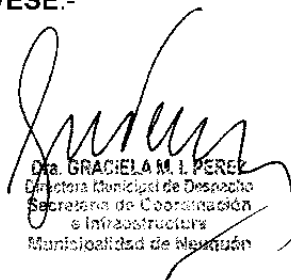
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente, **ARCHÍVESE**.-

MG.-

ES COPIA




Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despecho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
YANES.-

